

ANEXO 1



L
S
JPM

ANEXO 1

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS DEL:

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA EL PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO "EL AHOGADO" CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 LITROS POR SEGUNDO (LPS), QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO.



DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Para efectos del presente CONTRATO, incluyendo sus anexos, las palabras que se escriban con mayúscula, tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que en otra parte de este CONTRATO o sus anexos expresamente se les atribuya un significado distinto. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

Todas las referencias a Cláusulas, Incisos, Subincisos y anexos que se hacen en este CONTRATO, se refieren a las Cláusulas, Incisos, Subincisos y anexos de la misma, salvo que expresamente se indique otra cosa.

Los anexos del presente CONTRATO forman parte integrante de éste para todos los efectos a que haya lugar y se tienen por reproducidos en el mismo como si a la letra se insertasen:

1. **ACTA DE CAPACIDAD DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO.** - Documento que deberá emitir el INVERSIONISTA PROVEEDOR, revisado y aprobado por la SUPERVISIÓN y autorizado por la CEA una vez que las OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO cumplan con la CAPACIDAD DE TRATAMIENTO SECUNDARIO, debidamente firmado por su representante legal.
2. **ACTA DE CAPACIDAD DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCIARIO.** - Documento que deberá emitir el INVERSIONISTA PROVEEDOR, revisado y aprobado por la SUPERVISIÓN y autorizado por la CEA una vez que las OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCIARIO cumplan con la CAPACIDAD DE TRATAMIENTO TERCIARIO, debidamente firmado por su representante legal.
3. **ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.** - Documento que deberán firmar las partes del CONTRATO para dar constancia que se han cumplido las condiciones suspensivas previstas en éste, entrando en vigor con todas las consecuencias jurídicas que ello implica.
4. **ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.** - Documento que deberá ser elaborado por el INVERSIONISTA PROVEEDOR, revisado por la SUPERVISIÓN, y autorizado por la CEA, al término de la vigencia del CONTRATO, debidamente firmado por su representante legal, que contendrá el inventario de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, en el que se hará constar la entrega de la misma sin costo alguno para la CEA.
5. **ACTA DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.** - Documento que deberá ser elaborado por el INVERSIONISTA PROVEEDOR, revisado por la SUPERVISIÓN, y autorizado por la CEA, en el cual se

establece la fecha de inicio de las obras de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO, una vez que la CEA haya otorgado la NO-OBJECCIÓN total o parcial al PROYECTO EJECUTIVO de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO.

6. **ACTA DE INICIO DEL PERIODO DE OPERACIÓN.** - Documento que será elaborado por la CEA, en el que se hará constar que la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO cumple satisfactoriamente con las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y de PRUEBAS DE CAPACIDAD. A la emisión de esta acta y en un plazo máximo de cinco días, la CEA informará al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN la fecha en que ha dado inicio el PERIODO DE OPERACIÓN de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO y, por tanto, el inicio del pago mensual de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL, en los términos establecidos en el CONTRATO.

7. **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.** - Documento que será elaborado por el INVERSIONISTA PROVEEDOR, revisado por la SUPERVISIÓN y autorizado por la CEA, para dar constancia de la terminación de la construcción y equipamiento electromecánico de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO, marcando el inicio de las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y de las PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO.

8. **AGUA CON FILTRACIÓN TERCIARIA.**- Es el agua que entregará el INVERSIONISTA PROVEEDOR, medida a la salida del proceso de filtrado terciario de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO y que deberá cumplir con los parámetros de calidad y de caudal, establecidos en el Apéndice 2 Aspectos Técnicos y en el **Anexo 9** del CONTRATO.

9. **AGUA CRUDA.**- Es el agua residual que la CEA entregará a la salida del sistema de Desengrasado-Desarenado de la PTAR EL AHO GADO, cuya composición y características químicas, físicas y biológicas se indican en el Anexo ET2-AH de las BASES DE LICITACIÓN y Anexo 9 del CONTRATO, datos promedio que el INVERSIONISTA PROVEEDOR consideró en su balance de materia y energía establecidos en su PROPUESTA.

10. **AGUA DEL EFLUENTE SECUNDARIO.**- Es el agua que entregará el INVERSIONISTA PROVEEDOR, medida a la salida del Tratamiento Secundario de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO y que deberá cumplir con el caudal establecido en el **Anexo 9** y Apéndice 2 Aspectos Técnicos del Anexo 20 del CONTRATO.

11. **AGUA TRATADA CON DESINFECCIÓN.**- Es el agua que entregará el INVERSIONISTA PROVEEDOR, medida a la salida del proceso de desinfección con ozono de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO y que deberá cumplir con los parámetros de calidad y de caudal, establecidos en el Apéndice 2 Aspectos Técnicos del Anexo 20 y en el **Anexo 9** del CONTRATO.

12. **AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO o PLANTA.**- De manera indistinta se refiere a la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales denominada "El Ahogado", que el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá diseñar, construir, operar preservar y dar mantenimiento, con una capacidad de diseño de 1000 lps, para el tratamiento secundario y de 3250 lps para el tratamiento terciario. Incluyendo la remoción y disposición final de los SÓLIDOS y BIOSÓLIDOS que se generen en el monorelleno.
13. **APORTACIÓN DEL INVERSIONISTA PROVEEDOR.**- Son los recursos económicos que el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá aportar para la realización del PROYECTO, que están constituidos con el 100% del MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN.
14. **BASES DE LICITACIÓN.** - Apéndices y Anexos elaborados por la CEA, incluyendo los documentos que se generaron durante el proceso licitatorio ya sea en modificaciones y/o aclaraciones emitidas por la CEA, que consideró el INVERSIONISTA PROVEEDOR en la elaboración de su PROPUESTA para participar en la LICITACIÓN a que se refirió la CONVOCATORIA número LPN 01/2022-CEAP-CEA-AH.
15. **BIOSÓLIDOS.** - Son los LODOS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO que han sido sometidos a procesos de estabilización y que por su contenido de materia orgánica, nutrientes y características adquirida después de su estabilización, pueden ser susceptibles de aprovechamiento, de conformidad con la NOM-004-SEMARNAT 2002.
16. **BITÁCORA.** - Es el instrumento que formará parte del control técnico de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación electrónica y/o convencional entre las partes que firman el CONTRATO. Para el llenado y seguimiento de la bitácora deberá designarse los responsables de la apertura y seguimiento mediante el registro de firmas de las personas autorizadas, cuyos cargos serán: Residente de Obra por parte de la CEA, y Superintendente de Construcción, por parte del INVERSIONISTA PROVEEDOR y será el medio por el cual se establecerá la comunicación entre la CEA, o quién ésta designe, y el INVERSIONISTA PROVEEDOR.
17. **CAPITAL DE RIESGO.**- Importe que le corresponde aportar al INVERSIONISTA con recursos propios ya sea en efectivo y/o por medio de una carta de crédito irrevocable por el mismo monto y que deberá ser equivalente al diferencial que resulte del MONTO TOTAL DE INVERSIÓN menos el CRÉDITO y que, en cualquier caso, no podrá ser menor al 25% del COSTO DEL PROYECTO.
18. **CAPACIDAD DE TRATAMIENTO SECUNDARIO.**- Se refiere a la capacidad que tendrá la PLANTA bajo las condiciones que se mencionan en el APÉNDICE 2 del Anexo 20 y en el Anexo 9 del CONTRATO, a la salida del tratamiento secundario. Estas condiciones se deberán medir una vez que el INVERSIONISTA PROVEEDOR haya terminado con las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD DE

LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO, e informe que se encuentra la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO en condiciones de operar a carga de diseño con la eficiencia que garantice el cumplimiento de la calidad del AGUA DEL EFLUENTE SECUNDARIO. El resultado de esta determinación de capacidad se consignará en el ACTA DE CAPACIDAD DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO.

19. **CAPACIDAD DE TRATAMIENTO TERCIARIO.** - Se refiere a la capacidad que tendrá la PLANTA bajo las condiciones que se mencionan en el APÉNDICE 2 del Anexo 20 y en el Anexo 9 del CONTRATO, a la salida del TRATAMIENTO TERCIARIO. Estas condiciones se deberán medir una vez que el INVERSIONISTA PROVEEDOR haya terminado con las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCIARIO, e informe que se encuentra la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO en condiciones de operar a carga de diseño con la eficiencia que garantice el cumplimiento de la calidad del AGUA TRATADA CON DESINFECCIÓN. El resultado de esta determinación de capacidad se consignará en el ACTA DE CAPACIDAD DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCIARIO.

20. **CASO FORTUITO.** - Significa todo acontecimiento ajeno a la voluntad de las partes y derivado de fenómenos inevitables e impredecibles de la naturaleza que afecten el cumplimiento de las obligaciones que se contraen en el CONTRATO, entendiéndose como tales, en forma enunciativa más no limitativa, los siguientes: terremotos, inundaciones, huracanes, deslaves, tormentas y tornados.

21. **CEA o ENTIDAD EJECUTORA.** - Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

22. **CFE.** -Código Fiscal de la Federación.

23. **COMITÉ ADMINISTRADOR.**- Significa el comité de los proyectos adjudicados para dar seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las PARTES, en términos del artículo 47 Bis de la LEY.

24. **COMITÉ DE ADJUDICACIÓN o ENTIDAD CONVOCANTE.** – Significa el comité integrado por los representantes de la Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Administración, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de Desarrollo Económico y Consejería Jurídica, que llevaron a cabo los actos de la LICITACIÓN, supervisión y vigilancia de la adjudicación del PROYECTO que se realizó conforme a las disposiciones de LEY, así como cualquier otra normatividad que resultó aplicable.

25. **CONAGUA.** - La Comisión Nacional del Agua.

26. **CONTRAPRESTACIÓN TOTAL.** - Es el pago mensual en pesos mexicanos que deberá pagar CEA al INVERSIONISTA PROVEEDOR por la construcción, operación y mantenimiento de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, a que se refiere el CONTRATO.

27. **CONVOCATORIA.** - Se refiere a la Convocatoria de la Licitación Pública No. LPN



01/2022-CEAP-CEA-AH publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 2 de agosto del 2022 para la ejecución del PROYECTO.

28. **COSTO DEL PROYECTO.** - Es la cantidad en pesos mexicanos expresada a valores del mes de agosto de 2022, sin incluir el IVA, que conforme a la PROPUESTA, constituye el importe total de los recursos necesarios para la realización de los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO
1	PROYECTO EJECUTIVO de las OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO
2	Construcción y equipamiento electromecánico de las OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO
3	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO
4	SUPERVISIÓN del PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO, la construcción, el equipamiento y pruebas de las OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO
5	GERENCIA DE PROYECTO durante el PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, el equipamiento y pruebas de las OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO
SUBTOTAL OBRAS DE TRATAMIENTO SECUNDARIO	
6	PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCARIO
7	Construcción y equipamiento electromecánico de las OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCARIO
8	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCARIO
9	SUPERVISIÓN del PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCARIO, la construcción, el equipamiento y pruebas de las OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCARIO
10	GERENCIA DE PROYECTO durante el PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, el equipamiento y pruebas de las OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCARIO
SUBTOTAL OBRAS DE TRATAMIENTO TERCARIO	
TOTAL COSTO DEL PROYECTO	

29. **CONTRATO o CAPP.**- El Contrato de Asociación Público Privada y sus Anexos, suscrito entre AGUAS TRATADAS DE EL AHO GADO, S.A. DE C.V. y la CEA para la AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO "EL AHO GADO" con una capacidad de 1,000 litros por segundo (lps), que incluye el PROYECTO EJECUTIVO, Construcción, Equipamiento Electromecánico, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE



Handwritten signature and initials



CAPACIDAD, Operación, Conservación, Mantenimiento; así como la Remoción y Disposición Final de los BIOSÓLIDOS y SÓLIDOS que se generen en el MONORRELLENO.

30. **CRÉDITO.-** Importe de los recursos que aportará el INVERSIONISTA PROVEEDOR, proveniente del sistema bancario para el financiamiento del MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN de acuerdo con el CONTRATO.

31. **DÍA.-** Periodo de 24 horas que comienza a las 0:00 horas y termina a las 24:00 horas, según la hora oficial de la Ciudad de México.

32. **DÍA HÁBIL.-** Cualquier Día, excepto sábados, domingos, y aquéllos que sean considerados de descanso obligatorio por (i) la Ley Federal del Trabajo; (ii) las disposiciones de carácter general para el año que corresponda, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores u otra Autoridad, y (iii) las demás leyes y normas aplicables.

33. **DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.** - Apéndices, anexos, información, formatos, especificaciones y demás documentos emitidos por la CEA, que forman parte de las BASES DE LICITACIÓN.

34. **ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.** - Es la fecha en que inicia la vigencia del CONTRATO, al cumplirse las condiciones suspensivas previstas en el mismo, este evento se consignará mediante la elaboración y firma del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.

35. **EVENTO.** - Actividad unitaria que define la ejecución de una acción o componente de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO y forma parte sustancial de los programas detallados de proyecto, construcción, equipamiento, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, así como su puesta en operación. El costo de cada evento fue establecido por el INVERSIONISTA PROVEEDOR mediante un catálogo presentado en su PROPUESTA cuya suma representa el COSTO DEL PROYECTO durante el PERIODO DE INVERSIÓN.

36. **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN.-** Contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente directa de pago que deberán constituir las PARTES siendo el INVERSIONISTA PROVEEDOR, fideicomitente de los recursos destinados a la ejecución del proyecto, el cual deberá constituirse con una Institución Fiduciaria que actuará como Fiduciario, que tendrá como objeto recibir y administrar todos los recursos económicos del PROYECTO. A través de este fideicomiso se efectuará la disposición de recursos para cubrir las estimaciones de las obras revisadas y aprobadas por la SUPERVISIÓN y no objetadas por la CEA; asimismo el Fiduciario, en caso de ser necesario, podrá disponer de los recursos de la LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE. La existencia de este fideicomiso tendrá vigencia a partir de la fecha de su constitución y hasta en tanto existan obligaciones derivadas del CONTRATO.

37. **FUERZA MAYOR.** - Significa todo acontecimiento derivado de la voluntad humana, pero ajeno a la voluntad de las partes contratantes, que impida el cumplimiento de las obligaciones que se pactan en las BASES DE LICITACIÓN y en el CONTRATO, entendiéndose como tales, de manera enunciativa más no limitativa, a los siguientes: guerras, insurrecciones, revueltas, actos o hechos ilícitos de los usuarios del agua o de terceros, incendios, cambios radicales en las condiciones económicas del país.

38. **GARANTÍA DE APORTACIÓN DEL INVERSIONISTA PROVEEDOR.**- Garantía de la aportación del CAPITAL DE RIESGO fideicomitida en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, ya sea en efectivo o por medio de una carta de crédito irrevocable por el mismo monto, emitida por una institución de crédito mexicana o extranjera autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar actividades en territorio mexicano, con la cual el INVERSIONISTA PROVEEDOR garantice el monto de su aportación de CAPITAL DE RIESGO.

39. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.**- Fianza que deberá obtener el INVERSIONISTA PROVEEDOR por el equivalente al 10% del COSTO DEL PROYECTO emitida por una afianzadora autorizada a satisfacción de la CEA para garantizar el pago de las PENAS CONVENCIONALES por incumplimiento en la realización de cualquiera de las OBRAS DEL PROYECTO que se generen durante el PERIODO DE INVERSIÓN, conforme a lo establecido en el CONTRATO. Esta fianza permanecerá vigente hasta la emisión y procedencia del ACTA DE INICIO DEL PERIODO DE OPERACIÓN.

40. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.** - Fianza anual que deberá obtener y mantener vigente el INVERSIONISTA PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento del CONTRATO durante el PERÍODO DE OPERACIÓN, en los términos del CONTRATO.

41. **GARANTÍA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**- Fianza que deberá obtener el INVERSIONISTA PROVEEDOR cuyo importe será igual a la suma de los pagos mensuales de: T2 y T3 durante un plazo de 12 meses posteriores a la fecha de terminación del CONTRATO actualizadas con el INPC conocido al último mes del PERIODO DE OPERACIÓN, para garantizar los vicios de conservación y mantenimiento que en su caso haya incurrido el INVERSIONISTA PROVEEDOR en el PERIODO DE OPERACIÓN. Esta garantía deberá ser obtenida por el INVERSIONISTA PROVEEDOR en los términos del CONTRATO.

42. **GERENCIA DE PROYECTO.** -Persona física o moral encargada de coordinar y apoyar a la CEA en cada una de las actividades y acciones relacionadas con el PROYECTO, durante el PERIODO DE INVERSIÓN, que será contratada con cargo al COSTO DEL PROYECTO.

43. **GOBIERNO DEL ESTADO.** - El Gobierno del Estado de Jalisco.



44. **INPC.** - Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) mensualmente en el Diario Oficial de la Federación y a la falta de éste el que oficialmente lo sustituya.
45. **INVERSIONISTA PROVEEDOR.** - Es la sociedad mercantil de nacionalidad mexicana denominada AGUAS TRATADAS DE EL AHOGADO, S.A. DE C.V.
46. **JUNTAS DE ACLARACIONES.** - Sesiones en las cuales la CEA respondió las preguntas a los LICITANTES, respecto de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
47. **LEY.** - La Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
48. **LICITACIÓN.** - La Licitación Pública Nacional número LPN 01/2022-CEAP-CEA-AH.
49. **LICITANTE GANADOR.** - Carácter que adquirió el licitante que le resultó adjudicado el CONTRATO, en los términos de las BASES DE LICITACIÓN.
50. **LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE.** - Línea de Crédito en cuenta corriente, irrevocable, contingente y revolvente que una institución financiera otorgará a la CEA, el cual tendrá como destino asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago pactadas en el CONTRATO a cargo de ésta y en favor del INVERSIONISTA PROVEEDOR, cuando no cumpla con dichas obligaciones. El crédito será hasta por un monto equivalente a dos meses del pago de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se actualizará periódicamente con base en el incremento que registre el INPC.
51. **LODOS.** - Son los sólidos con un contenido variable de humedad, provenientes del tratamiento de las aguas residuales en la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.
52. **lps.** -Litros por segundo.
53. **M³/S.** - metro cúbico por segundo.
54. **MANUAL DE ADJUDICACIÓN.** - Significa el Manual de Adjudicación de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 7 de julio de 2022.
55. **MANUAL DE OPERACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.** Es el documento que deberá entregar el INVERSIONISTA PROVEEDOR a la CEA a más tardar 30 (treinta) días después del inicio del PERIODO DE OPERACIÓN. Este documento deberá presentar una descripción completa de las unidades de tratamiento y de todos los equipos electromecánicos que integran la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, así como los procedimientos relativos al desarrollo de los procesos de tratamiento de agua y de los lodos y la base de datos para sustentar el programa de mantenimiento de los equipos electromecánicos.

56. **MEMORIA DE CÁLCULO.** - Informe ordenado en donde el INVERSIONISTA PROVEEDOR muestra los datos, cálculos, operaciones, fórmulas, nomenclatura, coeficientes, parámetros de diseño empleados y resultados obtenidos, que justifican el dimensionamiento de las unidades de proceso tanto de la línea de agua como de LODOS.

57. **MONORELLENO.**- Infraestructura para la disposición final de los BIOSÓLIDOS producto del tratamiento de las aguas residuales domésticas municipales, a la cual el INVERSIONISTA PROVEEDOR destinará los biosólidos producidos en la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.

58. **MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN.** - Constituye el importe total de recursos necesarios para la realización de los conceptos que se indican en la siguiente tabla, a precios de agosto de 2022.

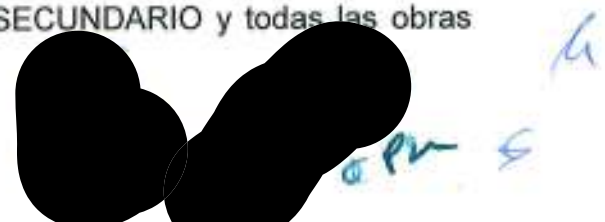
CONCEPTOS
COSTO DEL PROYECTO
Honorarios del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
Costos de la Carta de Crédito, Seguros, Fianzas y coberturas de tasas de interés.
Costos de Comisiones en el PERIODO DE INVERSIÓN.
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

59. **NO-OBJECCIÓN.** - Se entenderá la verificación por parte de CEA y la SUPERVISIÓN del PROYECTO EJECUTIVO de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, en el entendido de que el INVERSIONISTA PROVEEDOR está obligado a cumplir a plenitud con lo establecido en el CONTRATO y por lo tanto, es responsable de que en su caso, no entregue AGUA DEL EFLUENTE SECUNDARIO y el AGUA TRATADA CON DESINFECCIÓN en la cantidad y calidad pactada en dicho CONTRATO. La CEA se compromete a otorgar por escrito la NO-OBJECCIÓN parcial o total al PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO que elabore el INVERSIONISTA PROVEEDOR, en un plazo no mayor a 15 Días a partir de que el INVERSIONISTA PROVEEDOR lo presente de manera formal para la NO-OBJECCIÓN.

60. **NOM.** - Se refiere a las Normas Oficiales Mexicanas.

61. **OBRAS DEL PROYECTO.**- Estas obras incluyen las OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO y las OBRAS DEL TRATAMIENTO Terciario.

62. **OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO.**- Estas obras incluyen el PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO, la construcción de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO con una capacidad nominal de tratamiento de 1000 lps, las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO y todas las obras





auxiliares como edificios administrativos, de servicios, camino de acceso a la PLANTA, vialidades internas, banquetas y andadores, jardinería, barreras ecológicas, patios de maniobra, tanto para el tren de agua como el tren de lodos, zona de estacionamiento y las obras necesarias de servicios para conexión con la red de agua potable, de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, de telefonía.

63. **OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCIARIO.**- Estas obras incluyen el PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCIARIO, la construcción y equipamiento de las estructuras que constituyen las etapas de desinfección y filtración terciaria de agua para una capacidad nominal de tratamiento de 3250 lps, así como sus PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCIARIO y todas las obras auxiliares como sistemas de bombeo, tuberías, tanques, cárcamos, sistemas de control y las obras necesarias de servicios para conexión con la red eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad.

64. **ORGANISMO OPERADOR.** - El o los organismos operadores, designado(s) por CEA para recibir las OBRAS DEL PROYECTO al término de la vigencia del CONTRATO, para realizar su operación y mantenimiento, a partir de la suscripción de las correspondientes actas de recepción.

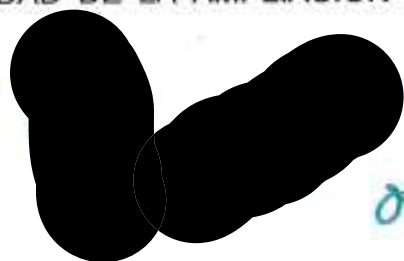
65. **PARTES.** - Se refiere al INVERSIONISTA PROVEEDOR y la CEA, quienes suscribirán el CONTRATO.

66. **PENAS CONVENCIONALES.**- Las cantidades que deberá pagar el INVERSIONISTA PROVEEDOR por incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el CONTRATO y en los casos establecidos en el Anexo 8 del CONTRATO.

67. **PERIODO DEL CONTRATO.**- Es el periodo de 19 (diecinueve) años y 6 (seis) meses contados a partir del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO y que incluye la elaboración del PROYECTO EJECUTIVO, la construcción y equipamiento, las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y las PRUEBAS DE CAPACIDAD, así como la operación, mantenimiento y conservación de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO y transporte de los BIOSÓLIDOS al sitio de disposición final.

68. **PERIODO DE CONSTRUCCIÓN.** - Es el periodo de 15 (quince) meses para que se ejecute el PROYECTO EJECUTIVO y la totalidad de las OBRAS DEL PROYECTO contado a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.

69. **PERIODO DE INVERSIÓN.** - Es el periodo de 18 (dieciocho) meses contados a partir del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO en que el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá realizar las OBRAS DEL PROYECTO, las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y las PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.



u

OPR

*

70. **PERIODO DE OPERACIÓN.** - Es el periodo de 216 (doscientos dieciséis) meses contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, durante el cual el INVERSIONISTA PROVEEDOR, operará, conservará y repondrá las instalaciones y los equipos de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.

71. **PRECIO ALZADO.** - Es el precio que el INVERSIONISTA PROVEEDOR designó a cada uno de los EVENTOS que definen la ejecución de una estructura, equipo o componente de LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, a precios de agosto de 2022.

72. **PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.** - Programas de avance físico-financiero establecidos en la PROPUESTA para cumplir con los plazos establecidos en el CONTRATO, para las etapas de PROYECTO EJECUTIVO, construcción, equipamiento, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, la operación, mantenimiento de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.

73. **PROPUESTA.** - Es la oferta presentada por MITSUI & CO. INFRASTRUCTURE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. durante el proceso de LICITACIÓN, compuesta por la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA.

74. **PROPUESTA ECONÓMICA.** - Es la oferta económica presentada por MITSUI & CO. INFRASTRUCTURE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en los términos de las BASES DE LICITACIÓN.

75. **PROPUESTA TÉCNICA.** - Es la oferta técnica presentada por MITSUI & CO. INFRASTRUCTURE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., en los términos de las BASES DE LICITACIÓN.

76. **PROYECTO.** - Se refiere en forma global a la ejecución de los trabajos de elaboración del PROYECTO EJECUTIVO de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, la construcción y equipamiento, las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD, la operación y mantenimiento de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, la conservación y reposición de equipo durante el tiempo de operación de la planta; así como las obras complementarias.

77. **PROYECTO EJECUTIVO.** - Se refiere en su conjunto al PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO y al PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO Terciario.

78. **PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO.** - Es el conjunto de documentos, planos y notas de cálculo elaborados por el INVERSIONISTA PROVEEDOR a partir de los requerimientos contenidos en las BASES DE LICITACIÓN y con las características ofertadas en por el LICITANTE GANADOR, con



los cuales realizará los planos ejecutivos, las memorias de cálculo y las memorias descriptivas para la construcción y operación de las OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO. El periodo para la ejecución de dicho proyecto será de cuatro (4) meses.

79. PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCARIO. -

Es el conjunto de documentos, planos y notas de cálculo elaborados por el INVERSIONISTA PROVEEDOR a partir de los requerimientos contenidos en las BASES DE LICITACIÓN y con las características ofertadas en por el LICITANTE GANADOR, con los cuales realizará los planos ejecutivos, las memorias de cálculo y las memorias descriptivas para la construcción y operación de las OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCARIO. El periodo para la ejecución de dicho proyecto será de cuatro (4) meses.

80. PRUEBAS DE CAPACIDAD.- Se refiere en su conjunto a las PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO y a las PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCARIO.

81. PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO.- Son los procedimientos que aplicará el INVERSIONISTA PROVEEDOR para verificar y demostrar que las OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO en todas sus etapas cumple con la capacidad de tratamiento medida en litros por segundo solicitada por la CEA de acuerdo con el Anexo 9 del CONTRATO, mismos que se aplicarán una vez terminadas las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO de las OBRAS DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO. Estas pruebas se realizarán dentro del plazo de tres (3) meses posteriores a la terminación del PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, cuyo plazo iniciará con la firma del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.

82. PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCARIO.- Son los procedimientos que aplicará el INVERSIONISTA PROVEEDOR para verificar y demostrar que las OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCARIO en todas sus etapas cumple con la capacidad de tratamiento medida en litros por segundo solicitada por la CEA de acuerdo con el Anexo 9 del CONTRATO, mismos que se aplicarán una vez terminadas las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO de las OBRAS DEL TRATAMIENTO TERCARIO. Estas pruebas se realizarán dentro del plazo de tres (3) meses posteriores a la terminación del PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, cuyo plazo iniciará con la firma del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.

83. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. - Se refiere en forma conjunta a los procedimientos y pruebas hidráulicas, mecánicas, eléctricas y de control de los equipos y sistemas instalados que realizará el INVERSIONISTA PROVEEDOR para verificar el correcto funcionamiento de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO en un periodo máximo de tres (3) meses conjuntamente con las PRUEBAS DE CAPACIDAD.

84. PTAR EL AHOGADO. - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales denominada "El Ahogado", diseñada, construida, y en operación, con una capacidad nominal de 2,250



lps. incluyendo el tratamiento y estabilización de los SÓLIDOS y BIOSÓLIDOS que se generan en ésta, así como su disposición final, en una superficie de terreno cuyo sembrado permita a futuro la ampliación de la planta.

85. **SIAPA.**- Se refiere al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

86. **SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**- Es el sistema integrado por unidades, equipos, y estructuras, que permitirán aprovechar el biogás producido durante la digestión anaerobia de lodos generados en la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, para la generación de energía eléctrica, el cual permita disminuir los costos de este suministro.

87. **SÓLIDOS.**- Son los sólidos que se generan en el proceso de desbaste y desarenación previo a la entrega de AGUA CRUDA a la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO y cuyo costo deberá estar a cargo del INVERSIONISTA PROVEEDOR.

88. **SUPERVISIÓN.**- Empresa que contratará de manera separada a instrucción de la CEA a través del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, para verificar que se lleven a cabo los trabajos de elaboración del PROYECTO EJECUTIVO de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, su construcción y equipamiento así como las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS DE CAPACIDAD de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, conforme a lo establecido en el CONTRATO, así como el cumplimiento con el Anexo 9 y demás disposiciones establecidas en el CONTRATO, durante los dos primeros años del PERÍODO DE OPERACIÓN.

89. **TECNÓLOGO.**- Es el INVERSIONISTA PROVEEDOR que cumple con las referencias requeridas en las BASES DE LICITACIÓN tanto en diseño e ingeniería de plantas de tratamiento como en operación y mantenimiento de plantas de tratamiento y que estarán a cargo de cumplir con la calidad de las aguas tratadas durante la operación de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.

90. **TRATAMIENTO SECUNDARIO.**- Son todas las unidades de proceso del tren de agua y lodos necesarias para ingresar al TRATAMIENTO TERCIARIO y de esta manera cumplir con los parámetros de calidad y de caudal, establecidos en el **Apéndice 2** Aspectos Técnicos del Anexo 20 y en el **Anexo 9** del CONTRATO.

91. **TRATAMIENTO TERCIARIO.**- Son todas las unidades de proceso del tren de agua necesarias para cumplir con la calidad de AGUA CON FILTRACIÓN TERCIARIA que entregará el INVERSIONISTA PROVEEDOR, medida a la salida de este proceso y que deberá cumplir con los parámetros de calidad y de caudal, establecidos en el **Apéndice 2** Aspectos Técnicos del Anexo 20 y en el **Anexo 9** del CONTRATO.